

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN «AYUDANTES TIC» PROMOVIDO POR LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN, PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021-2022 EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Examinada la propuesta del Área de Salud Escolar y Estilos de Vida Saludables, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes correspondiente al desarrollo y ejecución del «Proyecto Ayudantes TIC», a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Innovación y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, viene impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que fomenten la calidad de la enseñanza y la mejora de los aprendizajes.

Segundo. El Servicio de Innovación de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad promueve el funcionamiento de los centros docentes como comunidades de aprendizaje capaces de implicar al alumnado, profesorado y familias en el desarrollo de proyectos educativos que promuevan valores y contribuyan al desarrollo de las competencias relacionales y emocionales en los niños, las niñas y las personas jóvenes.

Tercero. La Fundación Canaria Yrichen, como centro de referencia en Gran Canaria en la prevención y el tratamiento de las drogodependencias desde hace más de treinta años, promociona acciones educativas de sensibilización en contextos escolares ininterrumpidamente desde el año 2007.

Cuarto. A través del Proyecto Ayudantes TIC, desde el curso escolar 2015/2016, la Fundación Canaria Yrichen desarrolla acciones de sensibilización en el uso seguro y responsable de las TIC en entornos escolares, promoviendo el aprendizaje entre iguales a través de la metodología Aprendizaje - Servicio (ApS).

Quinto. El presente curso escolar se caracteriza por integrar, en su planificación, las recomendaciones sanitarias de la «Guía de medidas de prevención frente al riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en los centros educativos públicos no universitarios curso 2021/2022». Tanto en las actividades a desarrollar como en los procedimientos que se lleven a cabo, se tendrá en cuenta el «Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en los centros educativos no universitarios de Canarias» y el «Plan de Contingencia frente a la COVID-19 de cada

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/11/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1649 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/11/2021 07:09:07	Fecha: 17/11/2021 - 07:09:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PyjQA00bS7C599nHGGk1xw4SH_6FAICv	 
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2021 - 07:09:25	



centro educativo no universitarios de Canarias» y todo aquello que publiquen las administraciones competentes a lo largo del curso escolar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en el artículo único, artículo uno bis por el que se modifica el apartado 2 del artículo 2, que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre los que se encuentran la formación del profesorado, la investigación, la experimentación y la renovación educativa y la innovación educativa.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, de Educación no Universitaria de Canarias, que regula, en su artículo 23, el desarrollo de programas y proyectos educativos específicos por parte de la Administración educativa, indicando que esta favorecerá el funcionamiento cooperativo de los centros educativos, con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas.

Tercero. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo número 7 determina que la Consejería de Educación promoverá, entre los distintos derechos del alumnado, aquel que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad. Asimismo, dentro de citada Ley, en su artículo 27, se recoge, entre otros aspectos redactados en el mismo, que, mediante la puesta en marcha del currículo, se promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad; la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva; la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás; la educación para el consumo y la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

Cuarto. El Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado, en su artículo 1 establece como sus objetivos primordiales la formación permanente del profesorado, la dinamización pedagógica de los centros de enseñanza y, en general, la renovación pedagógica de todo el sistema educativo y, para la consecución de dichos objetivos, en el art. 4.1 f) se les asigna entre otras funciones la de proporcionar infraestructura, servicios técnicos de apoyo y recursos pedagógicos al profesorado y centros docentes de la zona.

Quinto. Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, establece los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

Sexto. El IV Plan Canario sobre Adicciones, en su apartado 9.1.3. en relación a la prevención escolar el objetivo específico de «mejorar la competencia social del alumnado para que sea capaz de tomar decisiones informadas y autónomas frente a un posible abuso en el uso de las nuevas tecnologías, Internet y redes sociales, juegos de azar, etc., adaptado por grupos de edades y sexo», en coordinación con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y las entidades del tercer sector vinculadas a la prevención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/11/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1649 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/11/2021 07:09:07	Fecha: 17/11/2021 - 07:09:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PyjQA00bS7C599nHGGk1xw4SH_6FAICv	
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2021 - 07:09:25	



Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 7/2021 de 18 de febrero,

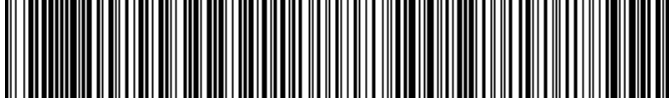

RESUELVO

Primero. Aprobar el «Proyecto Ayudantes TIC» para su desarrollo durante el curso escolar 2021/2022, en todos los centros educativos de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos de la provincia de Las Palmas de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyos requisitos, condiciones y demás características se especifican en las bases contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Autorizar el desarrollo del «Proyecto Ayudantes TIC» según las bases del Anexo I de esta Resolución.

Tercero. Publicar esta resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como en las de los Centros del Profesorado de Canarias.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD
Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/11/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1649 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/11/2021 07:09:07	Fecha: 17/11/2021 - 07:09:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0PyjQA00bS7C599nHGGk1xw4SH_6FAICv	 
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2021 - 07:09:25	



ANEXO I

Bases de participación en el proyecto de innovación «AYUDANTES TIC» Curso 2021-2022

Finalidad

La Fundación Canaria Yrichen desarrollará durante el curso escolar 2021-2022 el «Proyecto Ayudantes TIC», orientado a la promoción del uso seguro, prosocial y saludable de las TIC a través del fomento y desarrollo de experiencias de aprendizaje entre iguales. El proyecto, en ejecución ininterrumpida desde el curso escolar 2015-2016 en diferentes territorios de la Provincia de Las Palmas, pretende promover usos seguros, saludables y prosociales de las TIC entre la población escolar mediante el desarrollo de actuaciones y estrategias preventivas de Promoción de la salud y Educación para la Salud. La ejecución del proyecto implica además la coordinación entre diferentes agentes educativos (profesorado, alumnado, Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y una entidad del tercer sector) y fomenta el protagonismo principal del alumnado participante como referente de salud en el ámbito escolar.

Primera. Objetivos

Ayudantes TIC se articula a partir de los siguientes principios fundamentales:

Prevención desde la pedagogía. Desde el convencimiento de la necesidad de impulsar la prevención buscando causas de los inadecuados usos de las TIC desde una perspectiva holística e integral, analizando las consecuencias antes de que tengan lugar los usos abusivos o problemáticos. Se parte de una premisa fundamental: no se trata de prohibir sino de acompañar, educando de forma integral y favoreciendo el desarrollo de ideas, actitudes y comportamientos reflexivos, críticos y prosociales.

Normalización. Tratamiento normalizado del uso de las TIC por parte de la población escolar, así como de las prácticas que realizan para establecer sus relaciones en entornos virtuales. Rechazamos posturas y reacciones alarmistas que no favorecen el trabajo preventivo con la población infantojuvenil. Se trata de romper con los prejuicios sobre el uso de Internet y las relaciones afectivas a través de las TIC.

Educación en valores. Este programa apuesta por fomentar la educación en valores en el plano digital. El propio objetivo fundamental del proyecto implica incentivar conductas, ideas y valores saludables y/o de promoción de la convivencia y ciberconvivencia entre la población escolar participante.

Igualdad de Género. Incorporando la perspectiva de género como elemento transversal en la ejecución de todo el ciclo del proyecto, atendiendo a diferentes aspectos del mismo: en el diseño de los contenidos, en el análisis de las situaciones de riesgo, en el desarrollo de las actuaciones de servicio colaborativas, etc. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo y/o género, será una pieza clave para entender el valor propedéutico sobre las necesidades educativas, sociales y emocionales hacia una educación más igualitaria y de calidad, basada en el respeto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/11/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1649 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/11/2021 07:09:07	Fecha: 17/11/2021 - 07:09:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PyjQA00bS7C599nHGGk1xw4SH_6FAICv	
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2021 - 07:09:25	



Los objetivos generales del «Proyecto Ayudantes TIC» son los siguientes:

- Favorecer el debate en los centros educativos sobre el uso saludable de las TIC, riesgos e inconvenientes de su uso.
- Analizar diferentes situaciones en las que el uso de las TIC se convierte en elemento de riesgo.
- Favorecer el desarrollo de actitudes de respeto, empatía y comportamiento prosocial en el alumnado.
- Potenciar en la comunidad educativa la capacidad de entender, controlar y autogestionar los propios comportamientos en los contextos de interacción virtual.
- Desarrollar procesos de información y sensibilización entre grupos de diferente edad.
- Impulsar una red de «Alumnado Ayudante TIC» que sirva de ejemplo para la promoción de valores prosociales en la comunidad escolar.

Segunda. Fases

Este proyecto establece la puesta en marcha de una acción educativa que responde a la metodología de Aprendizaje Servicio en el centro educativo participante. Este será ejecutado entre el Profesorado Responsable del mismo y el alumnado que se elija como «Alumnado Ayudante TIC», quien podrá actuar llevando a cabo acciones como las que se explicitan a continuación:

- Encuentros de aprendizaje entre iguales, en los que el Alumnado Ayudante actúa como mentor de otro alumnado de cualquiera de los niveles de ESO de su propio centro educativo.
- Encuentros de aprendizaje entre iguales, en los que el Alumnado Ayudante actúa como mentor de otro alumnado de segundo y/o tercer ciclo de Educación Primaria de centros adscritos.
- Encuentros de enseñanza, aprendizaje y reflexión compartida con familias, en colaboración o no con AMPAs.
- Acciones de investigación sobre rutinas de uso de las TIC.
- Acciones de sensibilización sobre la materia, abiertas a la comunidad escolar y en diferentes formatos (podcast de radio, spot o corto audiovisual, creación a través de artes plásticas, teatralización, etc).

Ayudantes TIC se organiza cronológicamente a partir de fases de ejecución, las cuales se mantienen de forma estable en cada curso escolar. Se define a continuación el detalle de las tareas en las que debe implicarse el profesorado y Alumnado Ayudante en el proyecto:

Fase I: Orientación al profesorado y capacitación del Alumnado Ayudante

Tareas del Profesorado Responsable:

- Participar en una sesión individual o grupal dirigida al profesorado para facilitar la correcta ejecución del proyecto en cada centro (contenidos, cronograma, tareas docentes, selección del Alumnado Ayudante, acceso a plataforma de formación de apoyo, etc). Dicha sesión podrá ser

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/11/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1649 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/11/2021 07:09:07	Fecha: 17/11/2021 - 07:09:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0PyjQA00bS7C599nHGGk1xw4SH_6FAICv	
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2021 - 07:09:25	



presencial o virtual y será implementada por profesionales de Yrichen.

- Organizar las sesiones de formación que impartirá alguna persona profesional de Yrichen al alumnado, concretando fechas y horarios. Estas sesiones de formación, se realizan, generalmente, con un grupo/aula de nivel 3º y 4º de ESO, FP, Bachillerato (el grupo lo decide el Profesorado Responsable de ejecución del proyecto).
- Participar activamente en la formación que recibe el alumnado candidato a ser ayudante por parte de profesionales de Yrichen.
- Definir los grupos de trabajo con el alumnado participante en las acciones principales del proyecto.

Tareas del Alumnado Ayudante:

- Asistir y participar activamente en las sesiones de formación en el aula.

Fase II: Planificación de acciones y recreación

Tareas del Equipo Directivo:

- Facilitar la comunicación entre los centros educativos de primaria adscritos y el Profesorado Responsable de este proyecto, si finalmente se opta por implementar acciones de aprendizaje entre iguales con alumnado de niveles de 4º, 5º y/o 6º de Educación Primaria.

Tareas del Profesorado Responsable:

- El profesorado, junto con el alumnado participante, decidirá qué acción o acciones de servicio se llevarán a cabo y la organización general de las mismas. Ejemplos de acciones pueden ser las siguientes: actividades de aula con iguales, actividades con familias, investigaciones de rutinas de uso de las TIC en el centro, creaciones audiovisuales sobre los contenidos abordados, etc...
- Supervisar y acompañar en la correcta planificación de tareas, roles y contenidos, así como en el registro del proceso.
- Organizar logísticamente la o las acciones de servicio a desarrollar en la fase siguiente.

Tareas del Alumnado Ayudante:

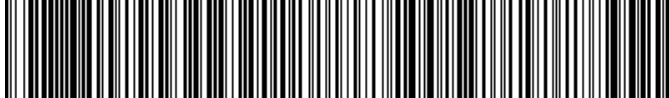

- Participar activamente en todas las sesiones grupales de preparación de la o las acciones principales del

proyecto, decididas conjuntamente entre alumnado y Profesorado Responsable, así como llevar a cabo las tareas que se determinen necesarias en este periodo.

Fase III: Aprendizaje entre iguales (actividad principal)

Tareas del Profesorado Responsable y Alumnado Ayudante:

- El Alumnado Ayudante, con apoyo del Profesorado Responsable, lleva a cabo las acciones principales del proyecto, las cuales han de estar definidas, concretadas, implementadas y evaluadas de forma colaborativa. (Ejemplos de acciones redactas en la introducción de la segunda base de este Anexo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/11/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1649 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/11/2021 07:09:07	Fecha: 17/11/2021 - 07:09:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PyjQA00bS7C599nHGgk1xw4SH_6FAICv	 
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2021 - 07:09:25	



- El profesorado registra los principales resultados y datos generales de ejecución (aulas que se visitaron, número de alumnado participante como ayudante TIC, alumnado receptor, participación activa, datos de autoevaluación y heteroevaluación de las intervenciones, etc...).

Las tareas propias de esta fase las realiza el alumnado junto al Profesorado Responsable asignado al proyecto. Desde la Fundación Canaria Yrichen se podrán realizar tareas de apoyo externo y orientación al profesorado.

Fase IV: Evaluación

Tareas del Profesorado Responsable:

- Evaluar con el Alumnado Ayudante la experiencia desarrollada de aprendizaje entre iguales.
- Participar en un encuentro de evaluación y coordinación general, que sirve además, para concretar y planificar, de manera colaborativa con los recursos implicados e Yrichen, el cierre del proyecto (visibilización y reconocimiento a la labor solidaria).

Tareas del Alumnado Ayudante:

- Participará activamente en la o las actividades de evaluación que proponga el Profesorado Responsable.

Fase V: Visibilización y reconocimiento

Tareas del Equipo Directivo:

- Facilitará las condiciones de participación (permisos, desplazamientos, etc) en la acción de reconocimiento al Alumnado Ayudante y el propio Profesorado Responsable que se determine.
- Facilitará la visibilización de la acción solidaria realizada por el Alumnado Ayudante en algún espacio de comunicación interna en el propio centro escolar (por ejemplo, publicación en la web oficial del centro escolar).

Tareas del Profesorado Responsable:

- Deberá ayudar en la logística de organización de la acción de visibilización y reconocimiento que se decida colaborativamente con las personas profesionales de Yrichen para el acceso de su Alumnado Ayudante a la misma.
- Participará activamente en la acción o acciones de reconocimiento que se determinen.

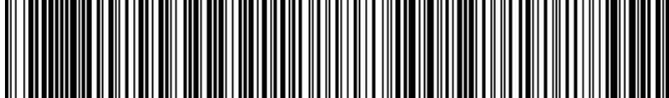

Tareas del Alumnado Ayudante:

- Participará activamente en la o las acciones de visibilización y reconocimiento que se determinen.

Tercera. Destinatarios

Este programa se ofrece a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Secundaria pertenecientes a las islas de la provincia de Las Palmas. Podrán participar como máximo un total de 35 centros escolares.

Cuarta. Compromisos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/11/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1649 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/11/2021 07:09:07	Fecha: 17/11/2021 - 07:09:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0PyJQA00bS7C599nHGGk1xw4SH_6FAICv puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2021 - 07:09:25	



Centro Educativo

- Concretar las decisiones que les son propias en las diferentes fases de ejecución del proyecto: la concreción del profesorado vinculado al mismo, selección del alumnado candidato a ser Ayudante TIC, selección de la acción principal de “servicio” de acuerdo a sus necesidades y posibilidades.
- Delimitar el horario de actividad dentro de las fechas propuestas desde la Fundación Canaria Yrichen para la activación del proyecto (Fase II). Se requiere para que sus profesionales puedan implementar la necesaria orientación previa al profesorado vinculado al proyecto, así como al alumnado seleccionado como candidato a ser «Ayudantes TIC».
- Asumir las tareas propias de las fases III y IV para la correcta ejecución del proyecto, a través del profesorado seleccionado para ello. Dichas tareas tendrán que ver con la organización de grupos de trabajo entre el alumnado, logística y preparación de la actividad principal de servicio, registro de las experiencias y evaluación de las mismas. Todo ello con apoyo externo, cuando se requiera, desde Yrichen.
- Participar, a través del profesorado asignado al proyecto, en alguna de las sesiones de evaluación compartida que se delimiten en horario de tarde tras la finalización de la fase III.
- Llevar a cabo la entrega formal de la memoria final de evaluación del proyecto antes del cierre del curso escolar.
- El profesorado de los grupos que desarrollan el Proyecto «Ayudantes TIC», adquiere el compromiso de implicarse en el desarrollo del proyecto desde la sesión de coordinación previa a la formación inicial del alumnado, hasta la fase final de visibilización de la experiencia.

Fundación YRICHEN

- Organizar e implementar la sesión previa de orientación al Profesorado Responsable, así como la capacitación del alumnado seleccionado como ayudante TIC.
- Asesorar y apoyar externamente en la planificación y ejecución de las diferentes experiencias de servicio que desarrolle el alumnado seleccionado en cada centro escolar (Fases II y III), cuando el Profesorado Responsable así lo requiera.
- Unificar los datos cuantitativos de registro de las diferentes experiencias de todos los centros escolares participantes (alumnado participante, alumnado receptor, características de cada experiencia, etc...)
- Organizar e implementar la sesión de evaluación final junto al Profesorado Responsable de cada centro escolar participante.
- Organizar e implementar la o las acciones de reconocimiento final y visibilización, en coordinación con el Profesorado Responsable de cada centro escolar.
- Supervisar la participación activa del Profesorado Responsable durante todo el ciclo de ejecución del proyecto a lo largo del curso escolar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/11/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1649 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/11/2021 07:09:07	Fecha: 17/11/2021 - 07:09:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0PyjQA00bS7C599nHGGk1xw4SH_6FAICv	
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2021 - 07:09:25	



Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

- Gestionar el procedimiento de inscripción y selección de los centros participantes y certificar la participación del profesorado en este Proyecto como proyecto de Innovación.

Quinta. Procedimiento, lugar y plazos de inscripción

Los centros interesados en participar en el proyecto educativo «Ayudantes TIC» dispondrán de 10 días hábiles para formalizar el proceso de inscripción, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución.

La dirección del centro deberá realizar la solicitud de inscripción, cumplimentando debidamente la misma en el aplicativo destinado a este fin. Dicha solicitud incluirá a la persona o personas docentes responsables del proyecto (máximo dos).

Enlace al aplicativo:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/ayudantes-tic-yrichen-21-22/>

El procedimiento de inscripción conlleva el compromiso de participar en todas las fases de este proyecto, así como la aceptación de todas las condiciones que constan en esta Resolución y del tratamiento de los datos según las condiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Periodo de inscripción	10 días hábiles tras la publicación de la Resolución
Publicación del listado provisional de centros participantes	4 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de recepción de inscripciones
Periodo de reclamaciones	10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del listado provisional de centros participantes
Publicación del listado definitivo de centros participantes	2 días hábiles tras la finalización del periodo de reclamaciones
Certificación de participantes	Hasta el 30 de junio de 2022 inclusive

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 16/11/2021 - 15:31:29

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1649 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/11/2021 07:09:07

Fecha: 17/11/2021 - 07:09:07

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0PyJQA00bS7C599nHGGk1xw4SH_6FAICv



El presente documento ha sido descargado el 17/11/2021 - 07:09:25



Para cualquier consulta relativa al procedimiento de la solicitud de inscripción:

prosalud.educacion@gobiernodecanarias.org

Para cualquier consulta sobre el funcionamiento del proyecto:

sara.velazquez@yrichen.org y/o nereida.sanchez@yrichen.org

Sexta. Criterios de selección de centros participantes

Podrán participar centros sostenidos con fondos públicos de Educación Secundaria de las islas pertenecientes a la provincia de Las Palmas. Si el número de centros inscritos excediera las posibilidades para la ejecución del proyecto, se seleccionarán los centros de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Centros educativos que hayan llevado a cabo este proyecto en una o varias ediciones anteriores.
- b) Orden de llegada de las inscripciones de los centros de nueva incorporación.

Séptima. Renuncia

Si una vez seleccionado un centro se presentasen circunstancias sobrevenidas que impidiesen su participación, se deberá comunicar la renuncia correspondiente por correo electrónico, indicando en el asunto del mismo: baja en el «**Proyecto Ayudantes TIC**» (NOMBRE DEL CENTRO) a los correos electrónicos:

sara.velazquez@yrichen.org y/o nereida.sanchez@yrichen.org

Octava. Certificación

El profesorado de Educación Secundaria responsable de la ejecución del «**Proyecto Ayudantes TIC**» en sus centros recibirá una certificación de 20 horas. En este proyecto se podrá certificar a una o dos figuras docentes en cada centro escolar.

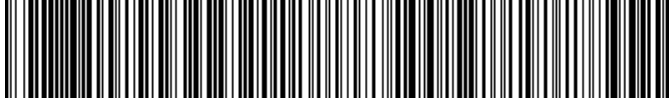

Para ello, una vez concluido el Proyecto y siempre antes del 30 de junio de 2022, la Dirección del centro subirá al aplicativo la correspondiente memoria del trabajo desarrollado con el alumnado y el certificado debidamente cumplimentado en el que se haga constar el nombre completo y el DNI del Profesorado Responsable. Ambos documentos pesarán menos de 5Mb y su envío constituirá el único procedimiento establecido por este Servicio de Innovación para la certificación del personal docente que haya participado en el proyecto de innovación. En ningún caso deberán remitirse estos documentos en formato papel ni por ventanilla única.

Opcionalmente, se podrán subir al aplicativo evidencias del desarrollo del proyecto: fotografías, vídeos, documentación generada, etc.

Novena. Aceptación de las bases

La participación en la presente actividad educativa implica la total aceptación de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Décima. Derechos de imagen, difusión y actos relacionados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/11/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1649 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/11/2021 07:09:07	Fecha: 17/11/2021 - 07:09:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0PyjQA00bs7C599nHGGk1xw4SH_6FAICv	 
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2021 - 07:09:25	



Con el objetivo de que la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, pueda dar la máxima difusión al «**Proyecto Ayudantes TIC**», el alumnado y el profesorado participante dan su autorización para que, en cualquier actividad en la que intervengan relacionada con el mismo, pueda ser fotografiado o grabado; y para que estos documentos gráficos puedan ser utilizados por dichas entidades exclusivamente para la difusión de este proyecto.

En el caso del alumnado menor de edad, dicha autorización estará condicionada por el permiso expreso de los padres, las madres o las personas tutoras legales de dicho alumnado. Cada centro educativo debe gestionar y custodiar estos permisos individuales de las familias o las personas tutoras legales.

Cualquier publicación, materiales o referencia al «**Proyecto Ayudantes TIC**» que se realice desde los centros educativos, tanto en medios de comunicación como en redes sociales o cualquier otro soporte, deberá hacer mención tanto a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes como a la Fundación Canaria Yrichen como entidades impulsoras y organizadoras.

Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular, deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación.

Undécima. Toda persona adulta vinculada a este proyecto que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, lo hará siempre en presencia del profesorado que ha solicitado participar en el presente proyecto de innovación y, al margen de eso, portará y exhibirá a la persona docente del alumnado un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/11/2021 - 15:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1649 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 17/11/2021 07:09:07	Fecha: 17/11/2021 - 07:09:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0PyjQA00bS7C599nHGGk1xw4SH_6FAICv	 
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2021 - 07:09:25	